



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 04 de septiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.-

VISTO: la Carta N° 004-2018/MMCR-MPMC, el Informe N° 686-2018-GIAT/MPMC, y la Opinión Legal N° 333-2018-MPMC-J/OAJ.

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2017-MPMC-J/A, de fecha 21 de julio del año 2017, se aprueba el expediente técnico de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Matadero Municipal de la localidad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín” - I Etapa, por un monto de S/ 395,500.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Carta del Visto, la residente de obra Ing. Celis Ruiz Miluska M. presenta a la Gerencia de Infraestructura la liquidación técnica-financiera de obra del monto asignado del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Matadero Municipal de la localidad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín” - I Etapa, por un monto de S/ 395,500.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe del Visto, el Gerente de Infraestructura Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano, emite la conformidad del Expediente Técnico de Liquidación Técnica Financiera de asignación presupuestal de la obra denominada: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Matadero Municipal de la localidad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín” - I Etapa, el S/ 394,087.63 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Siete con 63/100 Soles); a su vez solicita al Gerente Municipal CPC José U. Saavedra Gómez su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo a los considerandos de hecho y derecho glosados precedentemente, se infiere que resulta procedente que se emita el presente acto resolutivo mediante el cual se apruebe la Pre-Liquidación Técnica Financiera de asignación presupuestal de la obra





denominada: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Matadero Municipal de la localidad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín” - I Etapa, por un monto de S/ 394,087.63 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Siete con 63/100 Soles).

Que, contando con la Opinión Legal N° 333-2018-MPMC-J/OAJ, favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con proveído N° 3510-2018, de la fecha 28 de agosto de 2018, el Gerente Municipal de la MPMC-J CPC José U. Saavedra Gómez deriva el expediente a Secretaría General autorizando elaborar el acto resolutivo correspondiente para los fines del caso.

Por lo expuesto, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Pre-Liquidación Técnica Financiera de asignación presupuestal de la obra denominada: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Matadero Municipal de la localidad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín” - I Etapa, por un monto de S/ 394,087.63 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Siete con 63/100 Soles), estableciéndose un saldo por la suma de S/ 1, 412.37 (Un Mil Cuatrocientos Doce con 37/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones inherentes a su competencia, en coordinación con las áreas competentes, para salvaguardar los intereses de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres-Juanjuí.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y, demás áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES JUANJUÍ S.M.
JOSE PÉREZ SILVA
ALCALDE